



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 12 de junio de 2024.

VISTOS:

El Documento S/N, ingresado con tramite documentario N° 14538, de fecha 10 de junio de 2024, con Proveído N° 2430-A-MPLC, del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Art. 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma ó diferente entidad (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2024, se designó al Abg. Miguel Ángel Daza Navarrete a partir del 02 de enero del 2024, en el cargo de CAS confianza de Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPLC/A, de fecha 04 de enero de 2024, se designó al Abg. Miguel Ángel Daza Navarrete Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la Provincia La Convención,

Que, mediante Documento S/N, de fecha 10 de junio de 2024, ingresado por mesa de partes con Registro N° 14538, el Abg. Miguel Ángel Daza Navarrete, con DNI N° 44161555, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, así como al cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC-La Convención;

Que, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por la dinámica propia de la administración local, resulta pertinente aceptar la renuncia del Abg. Miguel Ángel Daza Navarrete, con DNI N° 44161555, al cargo de Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial La Convención así como al cargo de Secretario Técnico el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la Provincia La Convención, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia voluntaria al cargo de **JEFE DE LA DIVISION DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA** así como al cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC** de la Municipalidad Provincial La Convención, presentada por el **ABG. MIGUEL ANGEL DAZA NAVARRETE**, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Institución Edil.

ARTICULO SEGUNDO. –**ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención y demás órganos estructurales de la Municipalidad accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Interesado
G.M
OGA
OGRH
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679